DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2194926

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 59 exento.- Santiago, 22 de septiembre de 2022.

Vistos:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nºs. 18.933 y 18.469; según lo establecido en el artículo 1 Nº 22 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, decreto exento Nº 24, del 18 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Maule y lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; según ordinario Nº 692, del 20 de abril de 2022.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

1. Pónese término a contar del 19 de abril de 2022, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, dispuesto por decreto exento Nº 2, de 2022, de este Ministerio.

2. Establécese, a contar del 19 de abril de 2022, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de subrogancia.

D. Alex Eduardo Soto Poblete, cédula de identidad Nº 10.824.933-1, Profesional, grado 5° EUS, Jefe Departamento de Gabinete.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Declárase, que la persona subrogante del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, podrá asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 59, de 22 de septiembre de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl